

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, **18 OCT 2021**

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0001744/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 12/2021 relativa a la Remodelación de oficinas en el edificio Anexo "A" de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la R.P. N° 0517/21 de fecha 24 de junio de 2021, obrante en copia fiel del original a fojas 188/292; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 296 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y, a fojas 299/300 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (05/07/2021 y 06/07/2021) y, a fojas 297 luce la planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar, cursándose invitaciones a ONCE (11) firmas del rubro, a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.), según constancia de mail obrante a fojas 298, efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 308/313 luce agregada la circular aclaratoria N°1 y las constancias de su difusión y comunicación a los interesados y potenciales oferentes del llamado, por la cual se trasladó la celebración del acto de apertura de ofertas, de presentación de muestras, de visita y del acto de apertura para el día cinco (5) de agosto del corriente.

Que a fojas 319 luce la constancia del Acto de Apertura celebrado con fecha 05 de agosto de 2021, donde consta la recepción de OCHO (8) propuestas, pertenecientes a HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. obrante a fojas 321/381, ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. obrante a fojas 382/456, ALMIRON ALMIRON S.R.L. obrante a fojas 457/515, DERVENTA S.A. obrante a

R.P. N° **0741/21**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

fojas 516/634, BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L. obrante a fojas 635/709, CONIBRA S.R.L. obrante a fojas 710/864, C.I.M.S.A. S.R.L. obrante a fojas 865/911 e INDUSTRIAS MAS S.R.L. obrante a fojas 912/928.

Que a fojas 977/986 luce el informe técnico, elaborado por la Subdirección de Obras y Proyectos dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 999/1000 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 35/2021, se expidió aconsejando: - DESESTIMAR las firmas ESTUDIO ING. VILLA S.R.L., ALMIRON ALMIRON S.R.L., BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L., CONIBRA S.R.L. e INDUSTRIAS MAS S.R.L. por presentar ofertas fuera de los valores de mercado, de acuerdo a lo relevado por el área requirente, C.I.M.S.A. S.R.L. por no cumplir con la remisión de la documentación solicitada en los términos del artículo 36 del Reglamento mencionado; - PREADJUDICAR a DERVENTA S.A., el Renglón único de la presente licitación, y – ASIGNAR ORDEN DE MÉRITO a HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., por resultar sus ofertas admisibles, económicamente convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 1001/1002.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE**

R.P. N° **0741/21**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 12/2021 relativa a la Remodelación de oficinas en el edificio Anexo "A" de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- Desestímense las ofertas presentadas por ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. CUIT: 30-70797748-1, ALMIRON ALMIRON S.R.L. CUIT: 30-70773833-9, BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT: 30-70744361-4, CONIBRA S.R.L. CUIT: 30-70743391-0, C.I.M.S.A. S.R.L. CUIT: 30-70805707-6 e INDUSTRIAS MAS S.R.L. CUIT: 30-70704199-0, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase a DERVENTA S.A. CUIT N° 30-71372120-0, el Renglón único de la presente licitación, por un importe total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$38.519.576,89), en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Asígnase orden de mérito N° 2 a HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-70935250-0, en el Renglón único, por un importe total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$43.823.317,15), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5°.- Remítase lo dispuesto al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 7°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N", aprobado mediante Resolución Presidencial N°1073/18, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

R.P. N° 0741/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION